

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

**IEFATURA** 

# Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla Nº 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 😘 481060 Anexo 6024 – 6043



# RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0071-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, 28 Jun. 2021

Visto, el expediente de solicitud con registro Nº 63399-2021 presentado por don Wilfredo Ramírez Salas, personal docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Economía, a través del cual solicita el subsidio por sepelio y luto por el fallecimiento de su señor padre Donato Ramírez Alvarado (Q.E.P.D.).

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF publicado el 22 de noviembre de 2019 en su artículo 3º Bonificación por Sepelio y Luto, inciso 3.1 dice "Fíjese en S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos";

Que, obra en el expediente Partida de Nacimiento expedido por la Municipalidad provincial de Huancayo - Junín, la cual indica que don Wilfredo Ramírez Salas es hijo de don Donato Ramírez Alvarado (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción se desprende que éste falleció el 13 de marzo de 2021, asimismo obra comprobante de gastos de sepelio efectuados por el interesado:

Que, mediante Informe Escalafonario Nº 123-2021-UEU/UNCP de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Wilfredo Ramírez Salas presta servicios en esta Casa Superior de Estudios con el cargo de docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Economía y de mas condiciones mencionadas en el citado informe Escalafonario;

Que, mediante Informe Nº 111-2021-URP/UNCP del 13 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde al interesado por sepelio y luto de su señor padre, en mérito al Artículo 3º, numeral 3.1 del Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, resultando el monto de S/. 3,000.00 soles;



Que, mediante Informe Nº 087-2021-JOGTH/UNCP del 16 de junio de 2021 esta Oficina de Gestión del Talento Humano informa que sería factible lo solicitado por el interesado y se otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en mérito al Informe Nº 111-2021-URP-UNCP.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 286-2021-OGAJ/UNCP de fecha 18 de junio de 2021, opina por la procedencia de la solicitud presentado por don Wilfredo Ramírez Salas referido a la bonificación por sepelio y luto, de conformidad a la estructura de pago previsto en el Informe Nº 111-2021-URP/UNCP y en mérito al Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, correspondiendo para tal efecto la emisión de la resolución administrativa respectiva;

Que, con Informe N° 0268-2021-UPRES/UNCP del 25 de junio de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de la oficina Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3,000.00;

Que, con Oficio Nº 0676-2021-OPEyP/UNCP del 25 de junio de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución Nº 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución Nº 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;



### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## **IEFATURA**

# Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla Nº 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 😘 481060 Anexo 6024 – 6043



### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0071-2021-JGTH-DGA-UNCP

### **SE RESUELVE:**

1º OTORGAR a favor de don Wilfredo Ramírez Salas, personal docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Economía, la Bonificación por Sepelio y Luto por el deceso de su señor padre Donato Ramírez Alvarado (Q.E.P.D), teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

Categoría Presupuestal 0066 Programa Presupuestal - Formación Universitaria de Pregrado

5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria Actividad

Función 22 Educación

Educación Superior División Funcional 048

Educación Superior Universitaria Grupo Funcional 0109 Finalidad 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS

2. Gastos Presupuestarios

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

2.2.2. Prestaciones y Asistencia Social 2.2.2.3. Entrega de Bienes y Servicios

2.2.2.3.4 Otras Prestaciones del Empleador Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo 2.2.2.3.42

S/. 3,000.00

- 2º DISPONER que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- 3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

#### Registrese, comuniquese y cúmplase



c.c. Rectorado / DGA / OCI / Of. de Asesoría Jurídica / Of. de Planificación E. y P. / ud. de Contabilidad y Adm. F. / ud. de Remuneraciones y Pensiones / ud. de Escalafón Universitario / Portal Web / ud. Presupuesto / Interesado/a / Archivo.